

## LA ACCIÓN CIUDADANA. S/C DE TENERIFE, 1936

*Pedro Bonoso González Pérez*

En la mañana del 18 de julio de 1936, en Santa Cruz de Tenerife, el Ejército ocupó el Gobierno Civil así como otros centros estratégicos de la capital tinerfeña. Pronto surgieron movilizaciones de personas, casi todas ellas militantes de izquierda, que con voluntad de resistencia mantuvieron enfrentamientos con las fuerzas militares. Igualmente surgieron movilizaciones de sectores dispuestos a subordinarse y a colaborar con el nuevo poder que pretendía constituirse, y en el que los militares desempeñarían un papel importante y esencial. Un claro ejemplo de este último caso lo constituye la Institución de Acción Ciudadana.

Esta institución aparece mencionada algunas veces de manera tangencial y otras de forma más pormenorizada, en algunos estudios y publicaciones que se han realizado acerca de Canarias durante la Guerra Civil. Así el Dr. Millares Cantero en *Canarias Siglo xx*<sup>1</sup> la cita como elemento de represión fascista. El Dr. Miguel Ángel Cabrera Acosta, en un exhaustivo estudio titulado *La represión franquista en El Hierro: 1936-1944*<sup>2</sup> se refiere a esta milicia como «una nutrida fuerza paramilitar que auxilia a la Guardia Civil y que cuando ya declina el mes de agosto está en condiciones de entrar en acción». Los historiadores A.

1. MILLARES CANTERO, Agustín. «La política en Canarias durante el siglo xx» en *Canarias Siglo xx*. Tomo XII. Edirca, Las Palmas de Gran Canaria 1983, p. 62.

2. Editado por el Centro Amílcar Cabral.

Orihuela, M. Suárez. Luis A. Anaya, J. Alcaraz y S. Millares, al tratar aspectos ideológicos y organizativos de la represión en Canarias, se refieren a *Acción Ciudadana* como una fuerza paramilitar. El Dr. Salvador González Vázquez, en su tesis doctoral titulada *La Guerra Civil en la isla de La Palma*<sup>3</sup> la cita como fuerza paramilitar comisionada, junto a Falange Española, para ejecutar la represión. Finalmente, el profesor Ramiro Rivas, en su trabajo *Tenerife 1936. Sublevación militar: Resistencia y represión*<sup>4</sup> aporta datos de su organización y de algunos de sus responsables y afirma que «constituyó una de las organizaciones más importantes de encuadramiento de la población que apoya el nuevo estado de cosas»<sup>5</sup>.

El hecho de haber podido profundizar en el conocimiento de *Acción Ciudadana*: creación, composición, organización, dependencia, fines y actuaciones a través de la documentación<sup>6</sup> que fue generando dicha institución, me ha animado a darla a conocer, no para atacarla, defenderla o justificarla, sino para hacerla entender, es decir, pretendo superar la hasta ahora parcialidad de su tratamiento, para que su resultado ayude a objetivar mejor algunos aspectos de Canarias durante la Guerra Civil.

## NACIMIENTO Y EVOLUCIÓN

La fuerza armada denominada *Institución de Acción Ciudadana*, fue creada por orden de la Superior Autoridad Militar de las Islas Canarias el 23 de julio de 1936. Su creación, composición, organización, dependencia y fines aparecerían regulados a lo largo de 18 artículos publicados por vez primera el 21 de agosto de 1936. La misma Superior Autoridad Militar dispuso que su Inspector General Jefe fuera Anatolio Fuentes, y que fuese la sección de movilización de la Comandancia Militar la que debía despachar los asuntos de *Acción Ciudadana*.

En cuanto a sus funciones tenía como cometido general prestar ayuda al Ejército y a la Guardia Civil en aquellos lugares donde éstos estuviesen estable-

3. GONZÁLEZ VÁZQUEZ, Salvador. *La Guerra Civil en la Isla de La Palma*. Tesis doctoral inédita leída el 2 de abril de 1997, en el Departamento de Historia de la Universidad de La Laguna, p. 287. Posiblemente cuando este artículo salga a la luz, la citada tesis se habrá publicado.

4. Publicada en 1999 por Editorial La Marea.

5. RIVAS GARCÍA, Ramiro. *Tenerife 1936. Sublevación militar: Resistencia y represión*. Editorial La Marea. 1999, pp. 51-52.

6. Agradecemos el ofrecimiento y la colaboración del Sr. Diz Mellado. Sin ella y sin su celo profesional este artículo no se hubiese escrito y posiblemente nuestro Archipiélago hubiese perdido este pequeño retazo de su historia.

cidos, y suplirlos en otros donde los citados cuerpos no tuvieran presencia. En aras de una mejor coordinación de dichas funciones, en el caso que Acción Ciudadana tuviese que prestar apoyo al Ejército o a la Guardia Civil en zonas con presencia activa de estos dos cuerpos, sus afiliados prestarían servicios militares de acuerdo con el Comandante Militar de la Plaza o con el Jefe Superior de las fuerzas, y siempre bajo el mando o inspección de uno u otro. No así en el caso que sus funciones hubieran de desarrollarse en zonas donde no existiese Ejército pero sí Guardia Civil, pues, en este supuesto, el Jefe de *Acción Ciudadana* debía desempeñar su labor de acuerdo con el Jefe del Puesto, prestándole su apoyo. Donde no hubiere otra fuerza que la de Acción Ciudadana, ésta prestaría los servicios de la Guardia Civil y de las fuerzas del Ejército, asumiendo su jefe, con tales funciones, una grave responsabilidad, de la que, en caso de extralimitaciones, debía dar estricta información a sus superiores.

Para una mejor y mayor efectividad en el cumplimiento de sus fines, la Institución debía tener un servicio de información eficaz, y para ello sus miembros debían estar siempre de servicio y en continuo deseo de distinguirse. Todos los servicios habían de ser gratuitos y desinteresados, conformándose únicamente, aquellos afiliados que los prestasen, con la estimación de sus Jefes y, a lo sumo, con la gratitud de sus conciudadanos.

Respecto a su composición, la citada fuerza armada estaría inicialmente integrada por ciudadanos que tuvieran la actitud física necesaria para prestar servicios militares de reserva, una moralidad y una conducta intachables, que no hubieren militado en partidos políticos marxistas y que no hubiesen pertenecido a sectas ni agrupaciones sociales de carácter internacional. Además de ello, se les exigía como condición, la de hacer gala de un españolismo acendrado, y que el ingreso en ella se considerase como un honor.

Las personas que integraron *Acción Ciudadana* eran de variada edad y condición física, por lo que sus jefes les asignaban servicios de acuerdo con las aptitudes de cada uno, incluso atendiendo a aspectos de salud, pero cada uno debía dar el «máximo rendimiento, incluso hasta la vida»<sup>7</sup> si fuese necesario. Por su naturaleza militar la relación entre los afiliados y sus jefes se hacía a través del conducto militar reglamentario, lo mismo que militar era su saludo, pues no debía ni alterarse ni prescindir del mismo y entre sus miembros el trato «debía ser idéntico que entre ellos y sus superiores, es decir el de caballeros»<sup>8</sup>. Al ser voluntaria tanto su inscripción como su baja, y dada la tarea específica de la Institución, la tibieza no debía tener cabida en la actuación de los afiliados.

7. Orden de creación de la Institución Acción Ciudadana de 23 de julio de 1936. Artículo 18. Expediente de Acción Ciudadana. Archivo del Cuartel general de la Zona Militar de Canarias (en adelante Archivo ZMCANA).

8. Ibidem. Art. 16.

Dada la importancia de las atribuciones asignadas a esta milicia, se creyó conveniente adoptar un distintivo externo que acreditase a sus afiliados la pertenencia a la misma. Por ello, al constituirse *Acción Ciudadana*, por la premura de tiempo y lo «imprescindible de su necesidad», se adoptó como distintivo externo el empleo de un brazalete azul y blanco, colores de la bandera de Tenerife, gorro del mismo color con arreglo al modelo aprobado, y correa de color natural. Transcurridos apenas tres meses de su fundación, dado el «arraigo» logrado por la milicia, se pensó sustituir el citado distintivo por otro más práctico y más difícil de imitar. Tras varias opciones, se adoptó finalmente como emblema uno que simbolizaba la Cruz de Santiago de Tenerife sobre una pequeña bandera azul y blanca, igual a la de la Isla, que se llevaría en el lado izquierdo del pecho. Aunque voluntario su uso, en los actos patrióticos era indispensable llevarlo para concurrir a desfiles o a formaciones militares.

Para concluir la organización de esta institución armada, faltaba por fijar el emplazamiento de sus oficinas centrales, escoger el tipo de armamento a utilizar y elegir un Patrón. Respecto a la sede se eligió uno de los locales del edificio ocupado entonces por la Escuela de Náutica<sup>9</sup> en la calle 25 de julio de Santa Cruz. En cuanto al armamento, dada su finalidad y el hecho de estar en estado de guerra, no hubo demasiadas posibilidades de elegir y, sencillamente, se optó por lo que había, es decir, fusiles, mosquetones y carabinas, sin especificación de marcas ni modelos, pues bastaba con que solamente fuesen efectivas. Y referido al Patrón, por deseo unánime tanto de sus responsables como de todos sus afiliados se eligió a la Virgen de Candelaria<sup>10</sup>.

## LA REORGANIZACIÓN. UNA NECESIDAD

Las circunstancias que concurrieron en el nacimiento y desarrollo en los primeros momentos de *Acción Ciudadana*, dada la necesidad de su actuación llevó a flexibilizar y aligerar los trámites informativos relativos a las cualidades y requisitos de entrada de sus miembros. Ello posibilitó que figuraran en la organización algunos afiliados no excesivamente identificados con los principios y fines de la misma, por lo que se hacía necesaria una reestructuración. Esta razón y el deseo de hacer más efectivo su servicio, llevó a sus responsables a

9. Oficio de 22 de julio de 1936, del Coronel de Estado mayor, en ese instante Comandante Militar Accidental, al Director de la Escuela de Náutica de Santa Cruz de Tenerife, solicitándole el local. Expediente de Acción Ciudadana. Archivo ZMCANA.

10. Oficio de 23 de octubre de 1936, del Inspector Provincial de Milicias, Anatolio Fuentes, al Comandante General de Canarias. Expediente de Acción Ciudadana. Archivo ZMCANA.

organizar una Comisión interna para que comprobara, con singular cuidado, las condiciones y procederes de los inscritos en la Institución, y propusiera al Jefe Provincial el cese de los no aptos o poco aptos, y denegara el ingreso de aquellos que no reuniesen las condiciones requeridas. También se cuestionó en el seno de dicha Comisión, la edad de ingreso de los afiliados, al entender que «no debía haber elementos demasiado jóvenes sino de edad reflexiva, en la que se hubiese consolidado el carácter y la conducta»<sup>11</sup>.

En el sentir de la citada Comisión estaba el adecuar la organización a las circunstancias de guerra por las que atravesaba el país. Para ello procedieron a fijar las plantillas, en cada pueblo, de acuerdo con las características de cada uno. Se quería evitar que «después de tres meses, desde que se iniciara el movimiento salvador de España y cuando el triunfo del Ejército estaba completamente asegurado, se apresuraran a ingresar en tan patriótica institución, individuos que anteriormente habían dejado de exteriorizar sus ideales nacionales»<sup>12</sup> ya que su admisión desvirtuaría el prestigio adquirido por la Institución que «tan brillantes servicios había prestado a la causa de España»<sup>13</sup>.

Se esperaba que el trabajo de la Comisión limitara la plantilla de la Institución y proporcionara satisfacción a sus militantes por prestar sus servicios en momentos tan difíciles. Una vez la Comisión informó al Coronel Jefe de Estado Mayor, Teódulo G. Peral, para conseguir dicho objetivo, éste dispuso que en el seno de *Acción Ciudadana* se procediera a depurar su personal, pues era indudable que figuraban en la organización algunos individuos que convendrían fuesen baja en la misma, ya que habían ingresado en los primeros momentos, cuando se había hecho necesaria cierta flexibilización en la exigencia de los requisitos de entrada. Por ello, dados los servicios peculiares que tenía encomendada la milicia de Acción Ciudadana, se desprendía que para el bien de los mismos «se requería personal de ciertas condiciones especiales, cuya experiencia la daban los años»<sup>14</sup>.

En virtud de tales consideraciones se dispuso que «causaran baja en la misma los individuos menores de 30 años, los cuales si sus ardores patrios les impulsaban a prestar sus servicios armados a la Patria, tenían ahora campo propicio, pues podían ingresar en las milicias de Falange o en las de Requetés, de nueva organización en estas islas»<sup>15</sup>. Pero tal disposición fue modificada, y por

11. Orden de 29 de septiembre de 1936, del Coronel Jefe de Estado Mayor de la Comandancia General de las Islas Canarias, al Jefe Provincial de Acción Ciudadana. Expediente de Acción Ciudadana. Archivo ZMCANA.

12. Notificación, de 21 de octubre de 1936, del Coronel Jefe de Estado Mayor, Teódulo Peral, al Coronel Inspector de Acción Ciudadana. Expediente de Acción Ciudadana. Archivo ZMCANA.

13. *Ibidem*.

14. *Ibidem*.

15. *Ibidem*.

orden de 6 de diciembre de 1936 del ya citado Coronel Jefe de Estado Mayor Teóduo G. Peral, se señaló la edad de 25 años, para poder ingresar y pertenecer a *Acción Ciudadana*. La razón fundamental de la rectificación residió en el significativo aumento que, durante el corto tiempo que estuvo en vigor la disposición que se modificaba, habían experimentado las milicias de Falange con las que *Acción Ciudadana* colaboraba de «manera competitiva».

El desarrollo de la guerra, favorable al movimiento iniciado por el General Franco, así como los cambios producidos en la cúpula militar de la Comandancia Militar de las Islas Canarias, y el aumento de los servicios encomendados a *Acción Ciudadana*, llevaron, en marzo de 1937, a reorganizar de modo más profundo al citado cuerpo armado. A partir de este momento quedaba suprimida la admisión de nuevos afiliados, cesaban en sus funciones los que hubieran entrado a partir de enero del citado año 1937, los cuales pasaban a constituir una reserva de aspirantes que irían ingresando en la medida en que se produjeran las bajas, y en lo sucesivo no se admitirían a los menores de 30 años ni en la milicia activa ni en la reserva.

La expresada reorganización contemplaba una completa revisión del personal, y fiel a su objetivo fundacional de no admitir a miembros que hubieren militado en partidos políticos marxistas y que hubiesen pertenecido a sectas y agrupaciones sociales de carácter internacional, procuró que en la milicia de *Acción Ciudadana* no figurara ningún afiliado a la masonería, y que todos sus miembros fuesen modelos de honradez y virtudes cívicas, tanto en su vida pública como privada.

Finalmente, la reforma regulaba también aspectos del objetivo inicial, las plantillas y la tenencia de armas. En cuanto a lo primero, se señalaba que *Acción Ciudadana*, como «milicia apolítica que era, su actuación debía estar completamente alejada de toda actividad en este sentido, prestando sus servicios a las órdenes del Gobernador o Comandante Militar en donde lo hubiere, y en los pueblos a las órdenes del Comandante del Puesto de la Guardia Civil»<sup>16</sup>. Respecto a las plantillas, las modificaciones quedaban a criterio de su Jefe, que las organizaría teniendo presente la densidad de población y su diseminación. Y respecto al armamento, sería el fusil Mauser el que debían utilizar sus afiliados, en una proporción que no debía superar el cincuenta por ciento de los efectivos de sus destacamentos.

Con tales disposiciones, entendían las máximas autoridades militares del Archipiélago, quedaba claramente definida la función y razón de ser de los dis-

16. Orden de 30 de marzo de 1937, del Coronel Jefe de Estado Mayor al Teniente Coronel, Inspector jefe de Milicias Armadas de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. Expediente de *Acción Ciudadana*. Archivo ZMCANA.

tintos destacamentos de esta milicia armada «alejada de toda actividad política o caciquil, que pudiera menoscabar su recta y noble finalidad patriota»<sup>17</sup>.

## IMPLANTACIÓN TERRITORIAL

Al emanar la orden de creación de la institución que analizamos de la Superior Autoridad Militar del Archipiélago, era de obligada presencia en todas las islas.

En cuanto a su despliegue, en cada municipio de las Islas Canarias debía formarse un grupo de ciudadanos voluntarios, cuidadosamente seleccionados, que estarían bajo el mando y dirección de un Jefe Local. En las ciudades más pobladas, Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas, debían dividirse en Sectores, al frente de los cuales habría un Jefe y un Subjefe. Y en los pueblos en que existieran barrios alejados, habría un Subjefe en cada uno de ellos, a las órdenes del Jefe Local. En aras de su efectividad, y para un mejor funcionamiento, varios términos municipales próximos conformarían una *Agrupación*, al frente de la cual habría un Jefe que dependería directamente del Inspector General. Por la naturaleza y carácter de la Institución, se procuraría que los nombramientos de Jefes de Agrupaciones recayeran, a ser posible, en Jefes, Oficiales o Clases del Ejército.

Sin embargo, a pesar de la pretensión de hacerse presente en todas las Islas, *Acción Ciudadana* tuvo presencia solamente en las islas que componían la provincia de Santa Cruz de Tenerife. Siendo por lo tanto en las islas de Tenerife, La Palma, La Gomera y El Hierro donde actuó de acuerdo con sus fines y objetivos.

No fue así en el caso de la provincia de Las Palmas. Por un informe de 1 de octubre de 1936, del Coronel Jefe del 24 Tercio de la Guardia Civil, dirigido al Jefe Provincial de *Acción Ciudadana*, conocemos que en la citada provincia no existía el cuerpo armado objeto de nuestro estudio. Allí solamente existían el Batallón de Voluntarios Patriotas, Falange Española y el Requeté Provincial. Resulta significativo, por tanto, que siendo creada *Acción Ciudadana* mediante una orden del Comandante Militar de las Islas, y por tanto extensible a todo el Archipiélago, no tuviese este cuerpo armado presencia en la provincia de Las Palmas.

Para intentar extender la Institución a todo el Archipiélago, en noviembre de 1936, cuando ya en la provincia de Santa Cruz de Tenerife este cuerpo había adquirido entidad, el Inspector General de *Acción Ciudadana* se dirigió al Go-

17. *Ibidem*.

bernador Civil de Las Palmas, para que colaborase en este sentido con el Gobernador Militar de dicha provincia, y que «con insuperable dedicación e ininterrumpido celo pusiese todo su entusiasmo en organizar simultáneamente en todas las islas de la provincia dicho cuerpo armado»<sup>18</sup>.

Las razones de por qué en este momento y no antes, se interesaron las autoridades militares por el establecimiento de *Acción Ciudadana* en Las Palmas, están relacionadas con la marcha del Batallón de Voluntarios y del núcleo del Requeté de dicha provincia al frente de combate en la Península. En Las Palmas, este hecho dejaba reducidas las fuerzas auxiliares del Ejército a los efectivos de la Falange que, aunque militarizada, como servidora de un ideario y régimen peculiar que divulgaba con activa propaganda, a veces daba más la impresión de un partido político, de actividad e influencia crecientes. Para contrarrestar esta influencia de Falange se necesitaba «un contrapeso de carácter francamente nacionalista, absolutamente apolítico, ferviente del régimen, incrustado en el Ejército, sostenedor del orden, austero, de gran civismo, garantía para todas las instituciones y legítimos intereses de los individuos»<sup>19</sup>, y la institución que podría representar todo eso era Acción Ciudadana. Además se añadía en el comunicado que a pesar de ser «dos instituciones bien diferentes, Falange y Acción Ciudadana podían y debían coexistir», «es más, tienen que coexistir»<sup>20</sup>.

De acuerdo con la expresada orden para organizar *Acción Ciudadana* en Las Palmas, se designó como jefe de la misma y para su organización, al Comandante de Caballería retirado Andrés Pérez Corrales, quien debía «poner el máximo entusiasmo, actividad y celo para lograr una rápida y eficiente actuación»<sup>21</sup>. Ni la documentación consultada ni los estudios que se han realizado acerca de Las Palmas durante la Guerra Civil<sup>22</sup>, nos permiten confirmar la existencia de dicho cuerpo armado en Las Palmas. Bien por estar el Ejército perfectamente auxiliado por la Falange y el Requeté, bien porque el comandante retirado al que se le asignó su organización, no pusiera entusiasmo, capacidad y celo; *Acción Ciudadana* en la provincia de Las Palmas, sencillamente, no existió.

18. Comunicación de 10 de noviembre de 1936, del Inspector general de Acción Ciudadana al Gobernador Civil de Las Palmas. Expediente de Acción Ciudadana. Archivo ZMCANA.

19. *Ibidem*.

20. *Ibidem*.

21. Contestación de 12 de noviembre de 1936, del Comandante Militar de Las Palmas al Inspector general de Acción Ciudadana, acerca de la organización de esta Institución en dicha Provincia. Expediente de Acción Ciudadana. Archivo ZMCANA.

22. Citamos como referencia el trabajo de Agustín Millares Cantero, *La política en Canarias durante el siglo XX, en Canarias Siglo XX*, Tomo XII. Edirca, las Palmas de Gran Canaria, 1983.



Por el citado motivo, nuestro estudio acerca del número de agrupaciones por islas, los pueblos que las componían, sus jefes, el total de miembros de las agrupaciones, así como sus actuaciones se centra sólo en las islas de Tenerife, La Palma, La Gomera y El Hierro. Conviene señalar, a la hora de abordar su implantación intrainsular, que de acuerdo con la orden de su creación, Acción Ciudadana debía tener presencia en cada municipio, y en los términos municipales próximos tendría un Jefe de Agrupación que dependería directamente del Inspector General. Por esa razón encontramos una serie de Agrupaciones que engloban a varios municipios, con la única excepción de la Agrupación Santa Cruz de Tenerife que, dada la dimensión demográfica de la capital, tuvo ámbito exclusivamente municipal y estaba dividida en varios sectores.

La presencia y distribución de fuerzas por Islas es la siguiente:

Tenerife.-

Esta isla contó con ocho Agrupaciones que englobaban a la totalidad de sus municipios:

*Agrupación de Santa Cruz*, la única de ámbito municipal como ya hemos indicado, contó con nueve sectores que eran los siguientes: Casco Urbano, María Jiménez-Bufadero, San Andrés, Igueste de San Andrés, Taganana, Vuelta de los Pájaros-Vista Bella, Tahodio-Roque Negro, y Los Campitos. Todas ellas bajo las órdenes de su jefe, el Comandante Luis Durango. Respecto al número de sus integrantes contaba, en diciembre de 1936, con 455 afiliados.

*Agrupación de La Laguna*, compuesta por los sectores de Laguna-casco, Tejina y El Rosario. Con 340 afiliados, estaba a las órdenes de Manuel Martín.

*Agrupación de Tacoronte*, integrada por la del municipio del mismo nombre y la de El Sauzal. Alcanzó la cifra de 102 afiliados y su jefe fue Tomás Sánchez.

*Agrupación de la Matanza*, formada por las de los pueblos de La Victoria, La Matanza y Santa Ursula, con 93 afiliados y a las órdenes de Ramón Ascanio.

*Agrupación de La Orotava*, abarcaba los municipios del Puerto de la Cruz, Realejo Alto, Realejo Bajo, San Juan de la Rambla y La Orotava. Contaba con 642 afiliados y estaba bajo las órdenes de Fernando Salazar.

*Agrupación de Garachico*, comprendía las de Icod, Garachico, Los Silos, Buenavista, la Guancha, y El Tanque. Contó con 283 afiliados y estuvo al mando de Conrado Brier.

*Agrupación de Güímar*, formada por las de Arafo, Candelaria, Güímar, Barranco Hondo, Igueste de Candelaria, Arico y Fasnía. Llegó a alcanzar un total de 369 afiliados al mando de José Campos.

*Agrupación de Arona*, integrada por 267 afiliados, primero a las órdenes de Juan Bethencourt Herrera y después de Juan González Sanjuán, la formaban las Agrupaciones de los municipios de Arona, Santiago del Teide, Guía de Isora, Adeje, San Miguel, Vilaflor y Granadilla.

La Palma.-

La isla de La Palma contó con cuatro Agrupaciones que tuvieron como núcleos aglutinadores a Santa Cruz de La Palma, Los Llanos, San Andrés y Sauces y Garafia.

Las cuatro tuvieron en común al mismo jefe, Ricardo García. Las Agrupaciones de San Andrés y Sauces y de Garafia abarcaban únicamente sus respectivos ámbitos municipales, en cambio la Agrupación de Santa Cruz de La Palma comprendía los de Breña Baja, Mazo, Fuencaliente y Puntallana y el de la propia Santa Cruz. La Agrupación de Los Llanos integraba los términos municipales de Tijarafe, Tzacorte, Los Llanos y El Paso.

Las Agrupaciones de la isla de La Palma llegaron a alcanzar la cifra de 549 miembros, siendo la más numerosa la Agrupación de la capital insular.

La Gomera.-

La institución contó en esta isla con dos Agrupaciones. Una, la de San Sebastián, conformada por los municipios de Alajeró, Arure y San Sebastián, que con 86 afiliados estaba a las órdenes de Francisco García, y otra, la de Vallehermoso, a la que pertenecían los municipios de Hermigua, Agulo, y Vallehermoso. Estas agrupaciones llegaron a alcanzar un total de 192 afiliados y su jefe fue Antonio Mora.

El Hierro.-

La *Acción Ciudadana* contó en esta isla con una sola Agrupación que englobaba los dos municipios existentes en la misma: Valverde y Frontera. Contó con 44 afiliados y estuvo bajo las órdenes de Aureliano Díaz.

Todo lo expuesto prueba de forma evidente, la implantación de la Institución de *Acción Ciudadana* en las cuatro islas que componen la provincia de Santa Cruz de Tenerife.

## AFILIADOS

Tal como se ha expuesto anteriormente, para ser afiliado a *Acción Ciudadana*, bastaba con tener la aptitud física necesaria para prestar servicios militares de reserva, moralidad y conducta intachable, no militar en partidos políticos y no haber pertenecido a la masonería, además de un acendrado españolismo. Estos requisitos debieron reunirlos los 3.422 afiliados<sup>23</sup> de la Institución, cuyo origen social fue tan heterogéneo que dificulta una clasificación general.

23. Estado numérico del personal afecto a la misma en fecha de 1 de diciembre de 1936.

En el caso de Tenerife, las Agrupaciones del norte de la isla presentan una mayor heterogeneidad en cuanto a su procedencia, puesto que en algunos casos encontramos veinticuatro actividades laborales diferentes, indicadoras de su extracción social. Las actividades más representativas de sus afiliados eran las de propietarios, empleados y comerciantes, pasando por industriales, agricultores, labradores y abogados, y terminado por periodistas, ingenieros, tipógrafos, farmacéuticos, profesores, estudiantes y pintores.

Más homogeneidad pareció existir en las Agrupaciones de Arafo y Güímar, donde la mayoría eran propietarios, labradores y jornaleros. Caso similar fueron las de Fasnia y Arico con mayoría, y casi la totalidad en el primer caso, de agricultores, labradores y jornaleros, o la de Candelaria con mayoría de marineros y agricultores.

En el caso de la Agrupación de Santa Cruz es importante la presencia de profesiones liberales y, dada la gran actividad económica allí existente, encontramos representantes de todas las actividades laborales, destacando sobre todo propietarios, comerciantes, marinos, empleados y abogados.

En el resto de las islas se mantienen similares extracciones, siempre dependiendo del mayor o menor desarrollo económico de cada una de ellas.

En cuanto a la edad, en un principio abundan los jóvenes de 18 y 19 años, puesto que, dadas las necesidades del momento, como ya hemos indicado, hubo que flexibilizar los requisitos de entrada, hecho que después fue corregido. Pasado este período, la edad media de los afiliados se concretó en torno a los 42 años, llegando la más alta que hemos encontrado en la documentación consultada a los 60 años.

La procedencia de afiliados de otros grupos de milicias con los que coexistió *Acción Ciudadana*, la desconocemos. Sí hay constancia de una disposición interna que prohibía que sus afiliados no pudiesen pasar a otras organizaciones<sup>24</sup>. Y en cuanto a que algunos procedieran de cuerpos de milicias anteriores, como El Somatén de Canarias de la época de Primo de Rivera, es una hipótesis descartada en términos absolutos, siendo la base de la misma más anecdótica que significativa, pues del total de miembros expresado, tan solo 21 afiliados procedían del Somatén.

24. La Falange Española Tradicionalista y de la J.O.N.S. al tener conocimiento de esa disposición protestó, mediante escrito de 22 de mayo de 1937, contra ella por contravenir lo dispuesto de unificación de milicias.

## ACTUACIONES

A pesar de la amplitud de fines y de lo extenso del ámbito de actuación de esta Institución armada, solamente tenemos constancia registrada de actuaciones directas e individualizadas en el sur de la isla de Tenerife. Por el contrario, son numerosísimas las que realizan sus afiliados, auxiliando al Ejército y a la Guardia Civil, practicando cacheos y registros por la fuerza, incautando armas y documentación, vigilando a sospechosos o, simplemente, colaborando en el «mantenimiento de la tranquilidad político-social del Archipiélago».

En cuanto a las expresadas actuaciones directas e individualizadas en el sur de Tenerife, efectivos de *Acción Ciudadana* de la Agrupación de Arona, San Miguel y Guía de Isora estimaron como irregularidades en el desempeño de las funciones del Recaudador de Contribuciones de Guía de Isora, el que les dijese a los contribuyentes que «para que pagaban cuando dentro de poco tendremos el comunismo»<sup>25</sup>. Igualmente entendieron que el guardamonte de Guía de Isora se distinguía como «significado izquierdista, ya que en las últimas elecciones, las de Febrero de 1936, había trabajado para el Frente Popular»<sup>26</sup>. De igual delito y de no inspirar confianza, era acusada la telefonista de Playa de San Juan y también la de Granadilla, «llamada Agripina, por mantener amistad con aquélla»<sup>27</sup>.

Extendieron su celo los miembros de la Agrupación de Arona, a vigilar al «marido de la maestra del Pósito Alcalá por ser un significado comunista que tiene alterado el referido poblado»<sup>28</sup> y al torrero del faro de la Rasca, pues era un «destacado comunista y dicho faro era lugar de reunión de los elementos más avanzados de Los Cristianos y de Playa de Las Galletas, se le había recogido el aparato de radio y la Guardia Civil le había ocupado una pistola. Era un individuo peligroso»<sup>29</sup>.

En el sur de Tenerife, posiblemente por la lejanía y por la ausencia de otro tipo de fuerzas, fue donde más y mejor puede verse la función auxiliar de la Institución de *Acción Ciudadana*. Debido a los servicios de información de la Agrupación de Arona, conjuntamente con la Guardia Civil, efectivos de esa Agrupación detuvieron a tres personas reclamadas, de nacionalidad española, y a un súbdito alemán que se encontraban ocultos en Guía de Isora<sup>30</sup>.

25. Informe de 5 de agosto de 1936, del jefe de la Agrupación de Acción Ciudadana de Arona, al Inspector general de la Institución. Expediente de Acción Ciudadana. Archivo ZMCANA.

26. *Ibidem*.

27. *Ibidem*.

28. *Ibidem*.

29. *Ibidem*.

30. *Ibidem*.

En cuanto a los servicios, de carácter auxiliar que prestó *Acción Ciudadana*, se sabe por un informe del 24 Tercio de la Guardia Civil<sup>31</sup>, que la Institución prestó los siguientes:

A) En Tenerife.-

*Arafo*. «El haber sido clausurada en este punto la C.N.T., cuya documentación obra en poder de *Acción Ciudadana*, hace que el estado político y social sea bueno».

*Arico*. «Se efectúan registros por la fuerza del puesto y personal de *Acción Ciudadana*, los cuales dieron resultado en los verificados en los primeros momentos».

*Candelaria*. «Contaba con dos Asociaciones que fueron clausuradas..., obrando sus documentaciones en poder de *Acción Ciudadana*. El haberse establecido un destacamento hace más eficaz la cooperación de *Acción Ciudadana*».

*El Rosario y La Esperanza*. «La instalación del destacamento del Instituto en El Rosario, en cooperación con *Acción Ciudadana*, hacen que sean más eficaces los registros y cacheos que se vienen practicando, si bien con resultado negativo».

*Fasnía*. «Se efectúan registros por el destacamento allí establecido auxiliado por *Acción Ciudadana* para la rebusca de armas».

*Granadilla*. «Se sigue con interés por la fuerza del puesto y *Acción Ciudadana* la rebusca de armas».

*La Guancha*. «La rebusca de armas se continua con la fuerza del destacamento y de la de *Acción Ciudadana*».

*La Laguna*. «Se siguen practicando, con la mayor intensidad, cacheos, registros y sometidos a vigilancia los sospechosos».

*La Matanza*. «El establecimiento del destacamento del instituto con fuerzas de *Acción Ciudadana*, hace más eficaz la vigilancia, efectuándose cacheos y registros que en esta quincena no han dado resultados»<sup>32</sup>.

*San Miguel*. «La rebusca de armas dio resultado en los primeros momentos, continuándose los registros y cacheos por el destacamento allí existente auxiliado por fuerzas de *Acción Ciudadana*».

*Santa Cruz de Tenerife*. «Se siguen practicando cacheos y registros por la fuerza, sin resultado positivo a pesar de la diligencia puestos en ellos».

31. Informe de 1 de octubre de 1936, del Coronel Jefe del 24 Tercio de la Guardia Civil, al Comandante general del Archipiélago. Expediente de Acción Ciudadana. Archivo ZMCANA.

32. Cfr. not. 32.

*Santa Ursula.* «Se ha instalado un destacamento del Instituto en este punto, que ayudado por las fuerzas de *Acción Ciudadana*, realiza cacheos y registros y efectúa una eficaz vigilancia que asegura la tranquilidad de este término».

*Tacoronte.* «El anarcosindicalista «Jaén» logró evadirse de la persecución de *Acción Ciudadana* en Tacoronte, a finales de Octubre de 1936, acabó por ser reducido un mes más tarde en la santacrucera Plaza del Mercado»<sup>33</sup>.

*Tegueste.* «La pareja destacada con fuerza de *Acción Ciudadana* se dedica a su servicio y a cacheos y registros, no habiendo recogido ninguna clase de armamento».

#### B) En La Palma.-

Solamente tenemos constancia de la actuación de la Institución en el municipio de Fuencaliente dónde «la rebusca de armas se efectuaba por fuerzas de *Acción Ciudadana*, Falange e Instituto».

#### C) En La Gomera.-

*Agulo.* «El destacamento instalado auxiliado por *Acción Ciudadana*, efectúa registros y cacheos, que dan escaso resultado por haber sido recogidas la mayoría de las armas en los primeros momentos».

*Hermigua.* «Se vienen efectuando registros por la fuerza del Cuerpo auxiliada por la *Acción Ciudadana*, dando escasos resultados, por las recogidas de los primeros momentos».

#### D) En El Hierro.-

Al igual que ocurriera en el caso de La Palma, en El Hierro solamente tenemos constancia de su actuación en el municipio de Frontera donde «la rebusca de armas se llevaba a cabo por el destacamento allí establecido auxiliados por la fuerza de *Acción ciudadana*».

## FINAL DE ACCIÓN CIUDADANA

El hecho de encontrarse el Archipiélago Canario alejado del territorio de enfrentamiento directo de tropas, de hallarse en «buen estado la situación políti-

33. MILLARES CANTERO, Agustín «La política en Canarias durante el siglo xx», en *Canarias Siglo xx*. Tomo XII. Edircan, Las Palmas de Gran Canaria, 1983, p. 62.

ca y social la totalidad de los municipios de las Islas, el recelo del Ejército y el haber quedado fundidas en una sola Milicia Nacional las de Falange y la de Requetés<sup>34</sup> que les permitía monopolizar en parte las funciones antes asignadas a *Acción Ciudadana*, trajo consigo que dicha Institución armada fuese imperceptible desde finales de 1937.

A modo de conclusión añadimos que *Acción Ciudadana* como cuerpo armado, auxiliar del Ejército y de la Guardia Civil fue utilizado como instrumento de identificación, no de represión directa, de todos aquellos que no aceptaron la causa del «Alzamiento Nacional». Sus componentes fueron agentes activos en la supresión del régimen republicano, y su dependencia del ejército así como el haber sido colaboradores directos de la Guardia Civil, les confiere formar parte, aunque diferenciada, junto a Falange y al Requeté, del conjunto de fuerzas que lucharon contra la República, y que contribuyeron, por tanto a la consolidación del Golpe de Estado.

34. Decreto núm. 255, dado en Salamanca el 19 de abril de 1937. Art. 3.